



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 0006/2019

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 08/11/2019.

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0003309-2 en relación a la actualización del monto a pagar por convenio específico de cooperación resolución 191/17, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Convenio Específico de Cooperación con el Colegio de Abogados de Rosario, según Resolución N° 191/2017, se dictó la resolución N° 100/2019 a través de la cual se modificaron los artículos 3 y 4 del mismo.

Que la modificación establecida en el artículo 4, inc. d) hace referencia a que este Servicio se compromete a depositar a favor del Colegio de Abogados de la ciudad de Rosario una suma en pesos en forma mensual que no podrá ser inferior a 7 unidades jus ni superior a 9 unidades jus.

Que en la misma se indica: *“Dicho monto será establecido por el Secretario de Gobierno y Gestión Programática del SPPDP, previa intervención del Administrador General y notificado al COLEGIO a sus efectos. ...”*.

Que mediante Resolución N° 4/2019 se estableció el monto a depositar por convenio en veintiséis mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos (\$ 26655,68) equivalente a 8 unidades jus.

Que teniendo en cuenta el aumento del valor de la unidad jus, corresponde actualizar el monto establecido por convenio.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Establecer en veintinueve mil trescientos veintiuno con veintiocho centavos pesos (\$ 29231,28) el depósito mensual a realizar en favor del Colegio de Abogados de la ciudad de Rosario en concepto de gastos de funcionamiento de los abogados beneficiarios durante la vigencia del Convenio Específico de Cooperación aprobado por Resolución N° 191/2017, a partir del 01/11/19, aplicables al período de noviembre (a facturar en diciembre) y subsiguientes.

ARTÍCULO 2: Regístrese, notifíquese y firme que sea archívese.

**FDO.: MARTIN IGNACIO CACERES, SEC. GOBIERNO Y GESTIÓN
PROGRAMÁTICA S.P.P.D.P**